



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

Viene 13

0

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.
NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018
FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., presenta un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 53 puntos de un total de 100.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/058/2019 de fecha 9 de septiembre del 2019, mencionó que ya se encuentra trabajando para dar cumplimiento y garantizar la normatividad y transparencia de los recursos.</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.</p> <p>Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-05-001 Recomendación</p>
<p>Resultado Núm: 3 Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., se advierte que éste, omitió actualizar su Reglamento Interno, pues data de septiembre de 2000, así como publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 49 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 60 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/059/2019 de fecha 9 de septiembre del 2019, manifestó que ya se encuentra trabajando en la actualización del Reglamento interno, mismo que este mes será entregado a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación.</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Reglamento Interno aún no ha sido actualizado y autorizado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, no se solventa la observación; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 49 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 60 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 4 Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4, fracción VII, y 21, de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y 6o de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/060/2019 de fecha 9 de septiembre del 2019, manifestó que ya cuentan con el manual de remuneraciones, solo estamos a la espera de la aprobación de la Junta de Gobierno.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Manual para la elaboración del Tabulador aún no se aprueba y consecuentemente no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, no se solventa la observación; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4, fracción VII, y 21, de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y 6o de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-05-002 Recomendación</p>
<p>Resultado Núm: 5 Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que formuló y presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 54, fracción V, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 10, fracción IX, 12, fracciones III, IV y XIII, del Reglamento Interno publicado el 16 de septiembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/061/2019 de fecha 9 de septiembre del 2019, manifestó que el avance se presentó junto con el informe de Gobierno del H. Ayuntamiento, y anexó revista entregada a la Junta de Gobierno y público en general que asistió al 3er Informe de Gobierno.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se omitió anexar evidencia del informe del avance de los programas institucionales, por lo tanto, no se solventa la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 54, fracción V, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 10, fracción IX, 12, fracciones III, IV y XIII, del Reglamento Interno publicado el 16 de septiembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado. Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>



M. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORIA: AEFMOD-190-DIF-2018.

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 6 Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., se advierte que la Contraloría Interna, omitió acreditar que formuló y presentó los informes su trabajo de evaluación y vigilancia, correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2018; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 17, fracción V, del Reglamento Interno publicado el 16 de septiembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/062/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019; mencionó que omitió acreditar que formuló y presentó los informes de trabajo de evaluación y vigilancia, ya que del periodo de mayo al mes de agosto no se contrató contralor Interno.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar los informes de enero a septiembre de 2018, así como la evidencia de las acciones emprendidas para la designación del Contralor Interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación; Contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 17, fracción V, del Reglamento Interno publicado el 16 de septiembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>
<p>Resultado Núm: 7 Procedimiento Núm: 1.2 -- Control interno Descripción del Resultado: Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que presentó los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018 a la Junta de Gobierno; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 51 y 54, fracciones I, V y VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 10, fracciones VII y IX, 12, fracción V, del Reglamento Interno publicado el 16 de septiembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-A-HUA/063/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, presentó acta número XXIX de fecha 15 de Enero 2018, donde se informó a la Junta de Gobierno los Programas de Asistencia Social.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018, fueron debidamente informados a la Junta de Gobierno, por lo tanto, se solventa la observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

RESPUESTA DEL ENTE

VALORACIÓN DE LA ASE

<p>Resultado Núm: 15 Procedimiento Núm: 3.3 -- Servicios personales Descripción del Resultado: Se comprobó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., omitió presentar los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual el puesto de Auxiliar Administrativo; observando que realizó pagos durante el periodo de enero a diciembre de 2018 por un monto de \$15,501; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6; fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; artículo 7 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/064/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, anexó los contratos laborales suscritos con el personal que ocupó el puesto de Auxiliar Administrativo.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que suscribieron los contratos por la prestación del servicio de Auxiliar Administrativo, por lo que se solventa la observación.</p>
<p>Resultado Núm: 16 Procedimiento Núm: 3.4 -- Servicios personales Descripción del Resultado: Del análisis de los 10 expedientes que integran la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc. y antecedentes familiares); contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/065/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, anexó copias certificadas de los expedientes actualizados de cada uno de los servidores públicos de SMDIF.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que emprendió las acciones correctivas para integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos, por lo que se solventa la observación.</p>



M. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

ALBERTO RIVERA
SUPERVISOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

RESPUESTA DEL ENTE

VALORACIÓN DE LA ASE

Resultado Núm: 36
Procedimiento Núm: 8.1 -- Registro contable
Descripción del Resultado:
Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., que forman parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 62.4% de disposiciones, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm: 39
Procedimiento Núm: 8.4 -- Registro contable
Descripción del Resultado:
Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, El Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., valuó parcialmente el inventario, consecuentemente las cifras que revela no concilian con los registros contables; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 4, fracción XX, 6, 7, 9, 19, fracción VII, 23, 42, 43, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUAJ0663/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, mencionó que se encuentra trabajando para dar cumplimiento total a las disposiciones y demás relativos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción generada:
AEFMOD-190-DIF-2018-04-004
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación No solventada.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación, contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación solventada.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que los saldos registrados en el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, esta conciliado con los registros contables, por lo tanto, se solventó el resultado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 40 Procedimiento Núm: 8.4 – Registro contable Descripción del Resultado: Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que en general, no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 4, fracción XX, 6, 7, 9, 19, fracción VII, 23, 42, 43, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/069/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, anexó copia certificada de los comprobantes que amparan la propiedad de cada bien.</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexó evidencia que ampara la propiedad de los bienes muebles e intangibles inscritos en el inventario, por lo tanto, se solventa el resultado.</p>
<p>Resultado Núm: 42 Procedimiento Núm: 8.4 – Registro contable Descripción del Resultado: Con el análisis de los saldos que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/070/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, mencionó que no cuenta con módulo de bienes patrimoniales, por lo cual no se ha podido cumplir con las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 42; y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventa la observación; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>

(concurso nacional de
Armonización Contable)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



H. CONGRESO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO
 San Luis Potosí

AUDITORÍA
 SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORÍA: AEFMOD-190-DIF-2018.

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>Resultado Núm: 44 Procedimiento Núm: 8.5 -- Registro contable Descripción del Resultado: Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios; en contravención a las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., presenta oficio número SMDIF-AHUA/071/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, indicó que ya se encuentra trabajando para actualizar e integrar cada uno de los expedientes de proveedores.</p>	<p>Observación No solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los proveedores, por lo que no se solventó la observación; en contravención a las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Acción generada: AEFMOD-190-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>
<p>Resultado Núm: 45 Procedimiento Núm: 8.5 -- Registro contable Descripción del Resultado: Del análisis de las operaciones de egresos que integran la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que existe un proveedor que se encuentra presuntamente en los supuestos previstos por el artículo 69B del Código Fiscal de la Federación; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 108, inciso a), del Código Fiscal de la Federación; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ahualulco, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-AHUA/072/2019 con fecha del 9 de septiembre 2019, anexó ficha de depósito por la cantidad de \$5,603.00 por el reintegro del gasto realizado en la póliza C00040.</p>	<p>Observación solventada. Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó el reintegro de los recursos por un monto de \$5,603.00, con lo que se solventó la observación.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahualulco, S.L.P.

NUM. DE AUDITORIA: AEFMOD-190-DIF-2018.

FONDO: Recursos de Ingresos Propios

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES



FECHA DE ELABORACIÓN: 29/10/2019

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA

RESPUESTA DEL ENTE

VALORACIÓN DE LA ASE



CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



DIF

9:34am

08/11/2019

AHUALULCO RECIBI
2018/2021

S.C.P. EXPEDIENTES

FDM/NERG

Josefina Martina Vaequez
Presidenta SMDIF

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 29, 2019.

ATENTAMENTE

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C.P. Félix Azuara González
Supervisor

Ing. Daniela Robledo Gómez
Auditor

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"